

INTERLOCUTORIO No. **650**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

En escrito que antecede a través de apoderado judicial la señora JULIA BLANCO ROLDAN, dentro de este proceso de Sucesión Intestada de la causante AMPARO BLANCO ROLDAN, propuesto a través de apoderado judicial por los señores REQUEY, XIMENA, JOSE ITALO y JULIA SOMNYA BLANCO ROLDAN, solicita se le reconozca la calidad de heredera de la mencionada causante.

Una vez revisado el anexo, encuentra el Despacho que es conducente lo pedido conforme a lo estipulado en el artículo 491 del Código General del Proceso, en consecuencia es procedente acceder al reconocimiento de la señora JULIA BLANCO ROLDAN, en calidad de hermana de la causante AMPARO BLANCO ROLDAN.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RECONOCER como heredera a la señora JULIA BLANCO ROLDAN, en calidad de hermana de la causante AMPARO BLANCO ROLDAN, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

2º.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. CARLOS ALBERTO CRUZ RIVERA, identificado con número de cédula 14.884.259 expedida en Buga y T.P. 40.950 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora JULIA BLANCO ROLDAN, en la forma y términos del memorial poder presentado.

3º.) FIJAR la hora de las **10:30 a.m.** del día **JUEVES VEINTISIES (26)** del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil veinte (2020), con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 501 del Código General del Proceso.

4º.) ORDENAR a las partes que con el escrito de inventarios y avalúos, aporte el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventaríen.

5°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

Ysb

Firmado Por:

**HUGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002
BUGA**

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONCO No. 83</p> <p>HOY, 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 07:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

**NARANJO TOBON
PROMISCOUO DE FAMILIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af90c1791dfadbb813a2b5083b4901ce27e785423ed9e7750315c6a188ad7d0**
Documento generado en 11/11/2020 01:42:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**